



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RETAMOSO DE LA JARA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de cambio de denominación de la siguiente vía pública:

Denominación actual: Camino de Talavera a Retamoso.

Denominación propuesta: Calle Talavera.

Se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Retamoso de la Jara, 12 de enero de 2024.–El Alcalde, Álvaro Rivera Ramos.

N.º I.-173